

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, Secretario del Consejo de Gerencia,

C E R T I F I C O: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gerencia el día 24 de febrero de 2003, se adoptó el siguiente ACUERDO:

“5. PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 7 DEL PGOU. RATIFICACIÓN DEL APROBADO EL 10 DE MAYO DE 1993 PARA POSIBILITAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Se da cuenta del expediente sobre el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O. de Alacant, en trámite de ratificación, con el fin de posibilitar su acceso al Registro de la Propiedad:

1.-La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 7 del Plan General fue constituida en escritura pública autorizada por el notario de Alicante, Antonio Ripoll Jaén, el 4 de julio de 1990, con el número 2.221 de su protocolo, posteriormente inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número 65, folios 66 y 67 del libro 1.

2.-El Proyecto de Compensación fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el 3 de abril de 1992, y definitivamente, el 10 de mayo de 1993. Desde entonces, han concurrido varias circunstancias –entre otras, la falta de adhesión a la Junta de Compensación de una cuota de propiedad sobre la parcela inicial VI; el pago de la indemnización sustitutoria de los derechos iniciales de la parcela VII, efectuado, en su día, al administrador judicial de la herencia yacente de Vicente Marco Ruiz, “chocó” con el hecho de que la finca matriz de la que aquella formaba parte fuera adjudicada a uno de los herederos, transmitida a un tercero, y embargada; o la falta de concordancia entre los datos registrales, los catastrales y los contemplados por el proyecto, relativos a la finca inicial II; la declaración de un exceso de cabida en esta última, que excedía los límites de la unidad; y las modificaciones habidas en los títulos de propiedad originarios- que han impedido su acceso al Registro de la Propiedad. A las que debe añadirse la nueva regulación establecida por el Real Decreto 1.093/ 1997, de 4 de julio, por el que se aprobaron las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, y la exigencia de la constancia de datos catastrales referidos a las fincas afectadas, derivada de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y de la reciente Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

3.-El 31 de mayo de 2001, el proyecto de compensación aprobado fue protocolizado en escritura pública, –autorizada por el notario de Sant Vicent del Raspeig, Jesús Jiménez Pascual, con el número 1.088 de su protocolo-: presentada en el Registro de la Propiedad, no pudo inscribirse debido a las circunstancias expuestas. Se exigió, además, que el Ayuntamiento ratificara la aprobación del Proyecto de Compensación.

A fin de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por el Registro de la Propiedad, la Junta de Compensación ha rectificado el documento público anterior mediante escritura pública "de rectificación de acta de protocolización" autorizada por el mismo notario el pasado día 13 de febrero, con el número 229 de protocolo, que ha sido presentada para su ratificación municipal.

4.- El nuevo texto no significa modificación sustantiva alguna respecto del aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 10 de mayo de 1993. En particular la documentación gráfica no ha experimentado ninguna variación, mientras que en los datos formales se han introducido las siguientes:

4.1 En las fincas iniciales:

a) Parcela I: se ha actualizado la superficie de la finca matriz (67.610,13 m²) de la que habrá de segregarse la parcela afectada por el proyecto (54.103,50 m²), que se vuelve a describir con nuevas referencias en los linderos Oeste y Sur, acordes con las previsiones del planeamiento; se añaden los datos personales del propietario y la referencia catastral de la parcela.

b) Parcela II: corrige los defectos materiales –erróneamente "herederos Lozano Pérez", correctamente: herederos de don Lázaro Pérez- que contenía la anterior descripción de la finca incluida en la unidad; y hace constar la superficie de la parcela afectada (26.602'25 m²), la catastral de la totalidad de la finca (27.300 m²), la registral de la matriz (25.559 m²), y la que denominan "real" (27.414,25 m²); se añaden los datos personales de los propietarios y la referencia catastral de la parcela.

c) Parcela III: se actualiza la superficie de la finca matriz (14.958 m²) de la que habrá de segregarse la parcela afectada por el proyecto (7.267'50 m²); se incorporan los datos personales del propietario y la referencia catastral.

d) Parcela IV: se corrige el error material cometido, en el proyecto original, sustituyendo el párrafo "Al Sur: con Hdos. Lozano Pérez" por el de "Al Sur: con herederos de Lázaro Pérez"; se hacen constar los actuales propietarios, con datos personales; y se incluye la referencia catastral.

e) Parcela V: se incluye a la actual propietaria, se hacen constar los datos registrales de la finca –hasta ahora omitidos-, la cabida de la finca matriz (4.197 m², en lugar de los 2.714 m² que aparecían con anterioridad), y la referencia catastral.

f) Parcela VI: se añaden los datos personales de los propietarios, la referencia catastral, y aclara el pago de las indemnizaciones sustitutorias realizadas.

g) Parcela VII: en la ficha correspondiente a la finca inicial, primero, y en el apartado de "indemnizaciones económicas sustitutorias", después, aclara la titularidad de la finca matriz –de la herencia yacente de Vicente Marco Ruiz, al tiempo de aprobarse el proyecto de compensación, y de Vicente Marco Abad, como consecuencia de la adjudicación de los derechos hereditarios- , el pago de la indemnización sustitutoria –efectuado en su día a don Alberto Marco Granell, en su

calidad de administrador judicial de la herencia yacente-; y hace referencia a la posterior anotación preventiva de embargo, realizada por el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Benidorm sobre la finca matriz, estando vigente la nota marginal del artículo 5 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio; por último, añade la referencia catastral.

h) Parcela VIII: introduce los datos personales del propietario y la referencia catastral.

4.2 En las fincas resultantes:

Se ha descrito la parcela destinada a viario público.

5.- La posibilidad de concluir la urbanización de la unidad utilizando el sistema de compensación viene avalada por las Disposiciones Transitorias Cuarta, párrafo 2, letra A, y Sexta de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

6.- El órgano competente para resolver es el Consejo de Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, párrafo B), de los Estatutos de la Gerencia, aprobados definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 4 de diciembre de 2001, en relación con el Decreto de la Alcaldía de 10 de enero de 2003.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

Único.- Ratificar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 7 del Plan General de Alicante en los términos en que ha quedado formalizado en la escritura pública de protocolización autorizada por el notario de Sant Vicent del Raspeig, Jesús Jiménez Pascual, el 13 de febrero de 2003, con el número 229 de protocolo, con el fin de posibilitar su acceso al Registro de la Propiedad."

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Presidente-Delegado, en Alicante, a 27 de febrero de 2003.

Vº Bº

El Presidente-Delegado

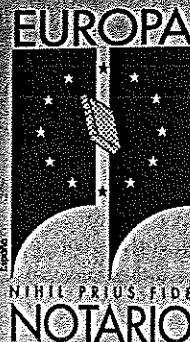
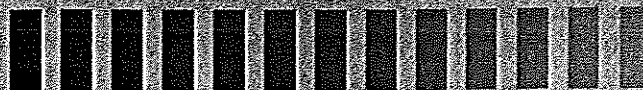
El Secretario



Fdo.: José Luis Pamblanco Ayela

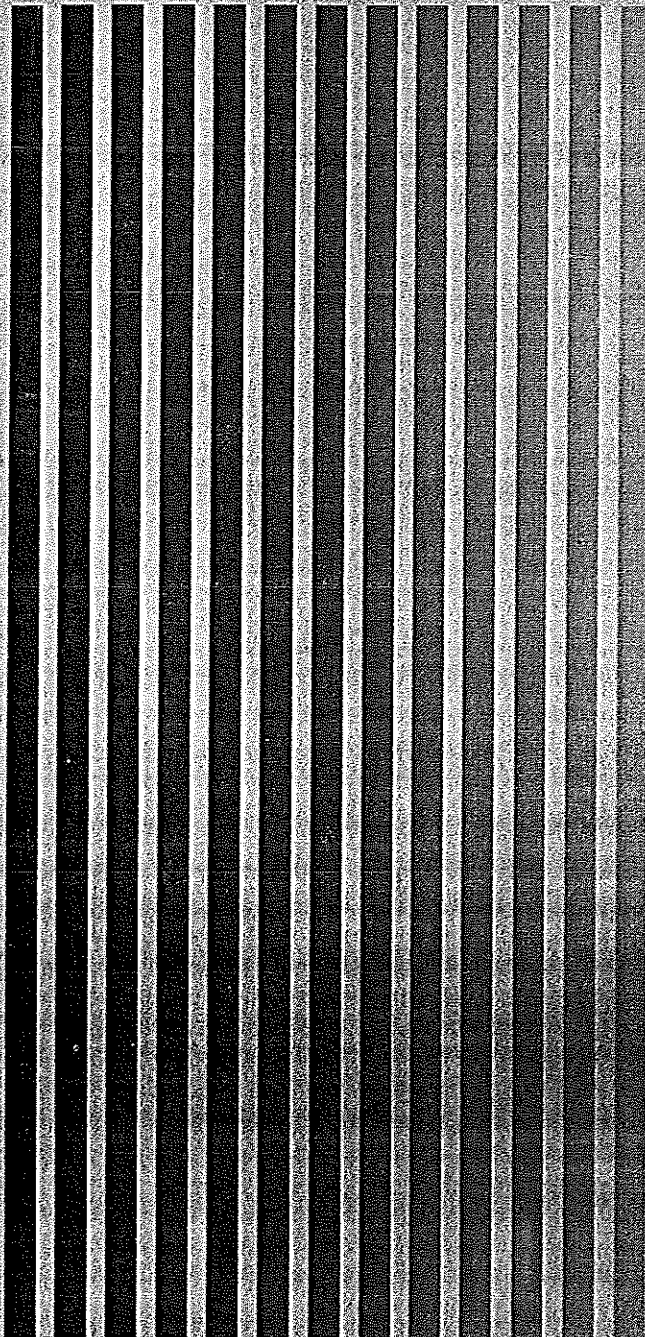


Fdo.: Carlos Arteaga Castaño



28583

JESUS JIMENEZ PASCUAL



Número 229

Fecha 13 de febrero de 2003

Escritura de

RECTIFICACION ACTA DE PROTOCOLIZACION UA-7

Copia expedida para

JUNTA DE COMPENSACION PARA LA UNIDAD DE ACTUACION

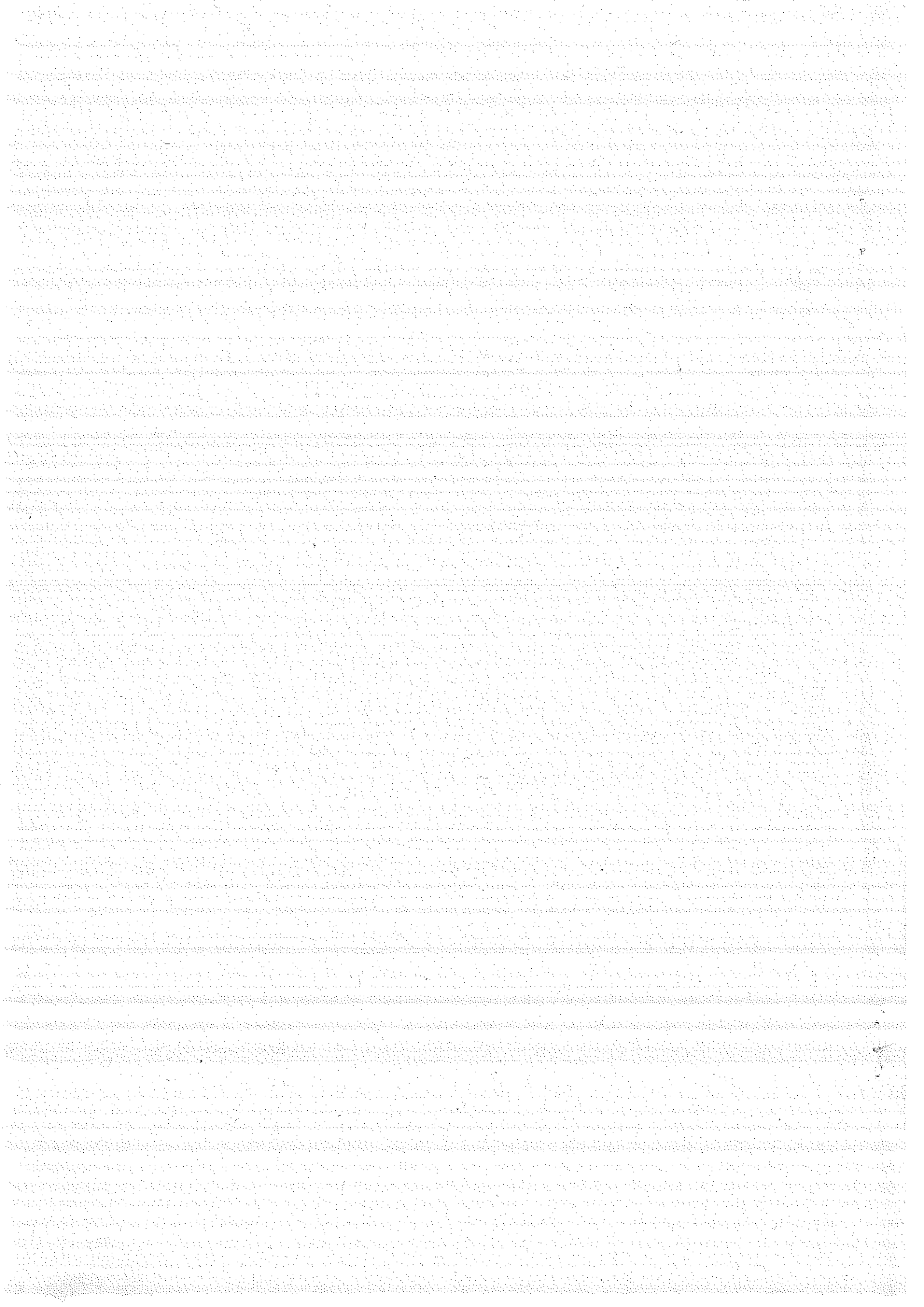
C/. Ancha de Castelar, 8, Entlo.

Teléfono 965 67 50 38

Fax 965 67 69 53

e-mail: jesusjimenez@notariasanvicente.com

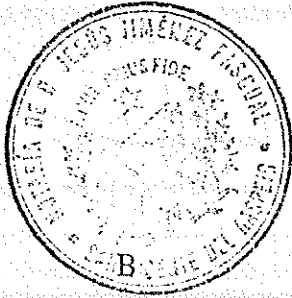
03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)





4R9341480

10/2002



RECTIFICACION ACTA DE PROTOCOLIZACION UA-7

NUMERO: DOSCIENTOS VEINTINUEVE. -----

En San Vicente del Raspeig, mi residencia, a trece de febrero de dos mil tres. -----

Ante mí, JESUS JIMÉNEZ PASCUAL , Notario del Ilustre Colegio de Valencia, distrito notarial de Alicante. -----

COMPARECEN

DON CARLOS MESEGUER GUILLAMON, mayor de edad, vecino de MADRID (MADRID), CL Hoyos del Espino, 3 , casado, con D.N.I. número 2684800X. -----

DON JOSE RIPOLL SEMPERE, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, Avda. de Oscar Esplá, 21, 4º A, con D.N: de I. número 21168992E -----

INTERVIENEN.- Ambos en su propio nombre y derecho, haciéndolo el Sr. Meseguer además de por sí, según manifiesta y sin acreditarlo fehacientemente, en nombre de DON JOSE MANUEL SUAREZ ENCINAS, mayor de edad, casado con doña Elisa Meseguer Guillamón en régimen de gananciales, vecino de Madrid, con domicilio en calle Menéndez

Pidal, 41, y D.N de I. número 1682611. -----

Por tanto, yo, el Notario, advierto a los comparecientes la necesidad de que dicha representación se acredite, o que posteriormente ratifique esta escritura el representado, para su validez y/o eficacia plena, a pesar de lo cual insisten en este otorgamiento, alegando urgencia.-----

Y todos ellos, como únicos componentes, de la **JUNTA DE COMPENSACIÓN PARA LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 7**, del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, constituida en escritura autorizada el día 4 de Julio de 1.990, ante el Notario de Alicante, don Antonio Ripoll Jaén, bajo el número 2.221 de orden de protocolo, cuyo domicilio social se estableció en Alicante, carretera de Ocaña, 50.-----

Inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, con el número 65, a los folios 66 y 67 del libro 1. Con C.I.F. número G-03635927. -----

Actúa el Sr. Meseguer en su condición de Presidente de la citada Junta de Compensación, cargo para el que fue nombrado en la propia escritura de constitución, cuya copia autorizada me exhiben, juzgo bastante para este otorgamiento y devuelvo al interesado. -----

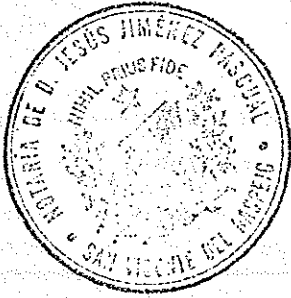
Asegura la vigencia de facultades y representada.-----

Tienen, a mi juicio, según interviene, capacidad e interés legítimo para instar esta acta de protocolización y, al efecto, -----



4R9341479

10/2002



EXPONEN

I.- Que por acta, ante mí, Notario, de fecha 31 de Mayo de 2.001, la **JUNTA DE COMPENSACIÓN PARA LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 7**, llevó a cabo la protocolización del Proyecto de Compensación de dicha Unidad de Actuación, del PGMOU de Alicante, aprobado por Pleno de dicho ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1.993.

II.- Que los comparecientes, ante mí, y dándole a este acto carácter de Asamblea General, a falta únicamente de la representante del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, habiendo observado determinados errores en la redacción del proyecto inicialmente protocolizado, han acordado modificarlo, y

----- ME REQUIEREN: -----

A mi, el Notario, para que protocolice, como lo hago, con la presente, un nuevo Proyecto de Compensación, extendido en veinte folios de papel común, mecanografiados, tan solo por su anverso, que contiene la descripción de las fincas iniciales, la de las resultantes, así como las indemnizaciones económicas sustitutorias. Este nuevo Proyecto sustituye y deja sin efecto el incorporado en el Acta de fecha 31 de Mayo de 2.001

Así mismo, me entregan escrito complementario, en el que se describen

los restos de finca no afectados por citado Proyecto, titulado ANEXO I extendido en ocho de papel común mecanografiados por una sola cara, que igualmente dejen unidos a esta escritura.-----

Advierto yo, el Notario, a los señores comparecientes que la eficacia de la presente queda supeditada a la ratificación por parte del órgano administrativo y/o urbanístico actuante, en relación con la normativa urbanística aplicable. Accediendo a este otorgamiento por las razones de urgencia que alega.-----

Así lo dicen y otorgan.-----

Y no teniendo más que hacer constar, doy por terminada esta acta, que leo a los comparecientes, enterados de su contenido la consiente y firma conmigo el Notario, que doy fe de todo lo consignado.-----

De identificar al compareciente por su reseñado documento de identidad, y de todo lo demás contenido en la presente, así como de que va extendida en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el del presente y el que antecede en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.----

Están las firmas de los comparecientes.- Signado: JESUS JIMENEZ PASCUAL.- Rubricados.- Esta el sello de la Notaría.-----

DOCUMENTOS UNIDOS



4R9341478

10/2002



PARCELAS INICIALES

PARCELAS INICIALES PARCELA I

1.- DESCRIPCIÓN.

Urbano trozo de tierra seca y campa, sita en la partida rural de San Blas, punto denominado "Lo Escorfero", en término municipal de Alicante.
Sus lindes son:

- Al Norte : con D. José Ripoll Sempere.
- Al Este : con Fiel Kanguro SA y D. José Manuel Suárez Encinas.
- Al Oeste : con calle C de la Unidad de Actuación nº 4 de Alicante y Dña. Pilar Poveda y Pascual de Bonanza.
- Al Sur : con calle Uno de la Unidad de Actuación nº 4 de Alicante. **U47**

Parcela afectada por la U.A-7

La parcela afectada por el Proyecto de Compensación se segregará de la Finca matriz por el Norte teniendo como lindes :

- Al Norte: con D. José Ripoll Sempere.
- Al Este : con Fiel Kanguro, S.A. y D. José Manuel Suárez Encinas.
- Al Oeste: con calle C de la Unidad de Actuación nº 4 de Alicante y Dña. Pilar Poveda Pascual de Bonanza.
- Al Sur : con calle Uno de la Unidad de actuación nº 4 de Alicante.

| | |
|--------------------|------|
| REGISTRO PROPIEDAD | |
| ALICANTE - 3 | |
| Tomo | 1273 |
| Folio | 45 |
| Finca | FAMU |
| Inscpc.º | 1ª |
| Anotc.º | - |

2.- SUPERFICIE :

REGISTRAL : 67.610,13 m2.
AFECTADA POR LA U.A. : 54.103,50 m2.

3.- PROPIETARIO :

D. Carlos Meseguer Guillamón.
D.N.I. 2.684.800 X.
Mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes.

4.- INSCRIPCIÓN :

Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante : Finca 7.176, libro 123, folio 29.

5.- TITULO :

Adquirida por escritura de compraventa ante el Notario de Madrid, D. Rafael Nuñez Lagos, nº 376 de 13 de Febrero de 1.977.

6.- DERECHOS Y CARGAS :

Sin cargas.

7.- SITUACIÓN R/ JUNTA COMPENSACIÓN :

Adherido.

8.- REFERENCIA CATASTRAL :

5976201YH1457F0001PJ.

PARCELAS INICIALES PARCELA II

1.- DESCRIPCIÓN

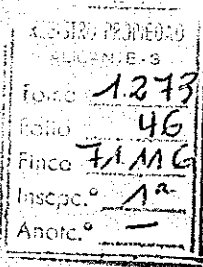
Rústica, trozo de tierra seca y campa sita en la partida rural de San Blas, punto denominado " Lo Escorfero ", en término municipal de Alicante.
Sus lindes son :

Al Norte : con D. José Ripoll Sempere, D. Gaspar Sempere Esteve y D. Vicente Marco y camino
Al Este : con D. Francisco Soriano y Dña. Pilar Blanco y Herederos de D. Lázaro Pérez.
Al Oeste : con D. Carlos Meseguer Guillamón.
Al Sur : con Fiel Kanguro SA.

Parcela afectada por la U.A.-7

La parcela afectada por el Proyecto de Compensación se segregará de la Finca matriz por el Norte, teniendo como lindes :

Al Norte : con D. José Ripoll Sempere y D. Gaspar Sempere Esteve y D. Vicente Marco y resto de finca matriz.
Al Este : con D. Francisco Soriano y Dña. Pilar Blanco y Herederos de D. Lázaro Pérez.
Al Oeste : con D. Carlos Meseguer Guillamón.
Al Sur : con Fiel Kanguro, S.A.



2.- SUPERFICIE :

REGISTRAL : 25.559 m2.
REAL : 27.414,25 m2.
AFECTADA POR LA U.A. : 26.602,25 m2.
CATASTRAL : 27.300 m2, según certificación descriptiva adjunta.

3.- PROPIETARIO :

D. José Manuel Suárez Encinas, mayor de edad, casado, en régimen de gananciales con Dña. Elisa Meseguer Guillamón. D.N.I. 1.682.611 y 2.449.310 V respectivamente.

4.- INSCRIPCIÓN :

Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante :
Finca 9.347, libro 148, folio 89.

5.- TITULO :

Adquirida por escritura de compraventa otorgada en Callosa D'Ensarriá ante el Notario D. J. Núñez de Cela y Piñol, nº 2.642 de 20 de Diciembre de 1.967.

6.- DERECHOS Y CARGAS :

Sin cargas.

7.- SITUACIÓN R/ JUNTA COMPENSACIÓN :

Adherido.

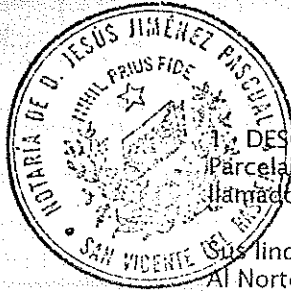
8.- REFERENCIA CATASTRAL :

5976202YH1457F0001LJ.



4R9341477

10/2002



PARCELAS INICIALES PARCELA III

DESCRIPCIÓN

Parcela de terreno en término de Alicante partida Fontcalent y Espartal, punto llamado Barranco de las Ovejas y Colomina, de la Hacienda denominada Pato Bajo.

Sus lindes son :

- Al Norte : con camino particular.
- Al Este : con Gaspar Sempere Esteve.
- Al Oeste : con Dña. Manuela Ripoll Sempere .
- Al Sur : con Dña. Pilar Poveda Pascual de Bonanza y D. Carlos Meseguer Guillamón y D. José Manuel Suárez.

Parcela afectada por la U.A-7.

La parcela afectada por el Proyecto de Compensación se segregará de la Finca matriz por el Sur, teniendo como lindes :

- Al Norte : resto finca matriz.
- Al Este : con D. Gaspar Sempere Esteve.
- Al Oeste: con Dña. Manuela Ripoll Sempere.
- Al Sur : con D. Carlos Meseguer Guillamón y D. José Manuel Suárez.

1273
47
71118
1ª

2.- SUPERFICIE :

REGISTRAL : 14.958 m2.
AFECTADA POR LA U.A.: 7.267,50 m2.

3.- PROPIETARIO :

D. José Ripoll Sempere, mayor de edad, casado en régimen de gananciales. D.N.I. 21.168.992 E.

4.- INSCRIPCIÓN :

Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante :Finca 18.182, libro 242, folio 6.

5.- TITULO :

De donación y herencia según escritura otorgada en Alicante el 10 de Febrero de 1.972 ante el Notario D. José Luis Pardo López.

6.- DERECHOS Y CARGAS :

Sin cargas.

7.- SITUACIÓN R/ JUNTA COMPENSACIÓN :

Adherido.

8.- REFERENCIA CATASTRAL :

5676609YH1457F0001VJ

R/2

PARCELAS INICIALES PARCELA IV

1.- DESCRIPCIÓN

Urbana, parcela de terreno en término municipal de Alicante y una partida llamada Llano del Espartal y hoy de Babel, que afecta la forma de un trapecio.

Sus lindes son :

Al Norte : con D. José Manuel Suárez Encinas y con finca de que fue segregada.

Al Este : con D. Ramón Romero, camino de servicio en medio.

Al Oeste : con D. José Manuel Suárez Encinas.

Al Sur : con herederos de D. Lázaro Pérez.

Parcela afectada por la U.A.-7

La parcela afectada por el Proyecto de Compensación se segregará de la Finca matriz por el Oeste, teniendo como lindes :

Al Norte : con D. José Manuel Suárez Encinas.

Al Este : resto finca matriz.

Al Oeste : con D. José Manuel Suárez Encinas.

Al Sur : con herederos Lázaro Pérez.

2.- SUPERFICIE :

REGISTRAL : 1.165 m2. AFECTADA POR LA U.A. : 470 m2.

3.- PROPIETARIO :

Dña. Natividad García Ferrer, mayor de edad, viuda y Dña. Pilar Blanco Briega, mayor de edad, casada, por mitad y proindiviso. D.N.I. 21.262.683 B y 21.374.063 W, respectivamente.

4.- INSCRIPCIÓN :

Registro de la Propiedad nº 2 de Alicante. Finca 30.759, Tomo 949, Libro 615, Folio 47y 48.

5.- TITULO :

A la primera de ellas le pertenece la mitad indivisa de esta Finca, por habérsela adjudicado al fallecimiento de su esposo D. Francisco Soriano Quiles, según Escritura autorizada por el Notario de Alicante D. Antonio Ripio Jaén, el día 14 de Diciembre de 1.992, bajo el número 3.485 de su protocolo. A la segunda de ellas le pertenece la otra mitad indivisa de esta Finca, por habérsela adjudicado al fallecimiento de D. Clemente Blanco González, según Escritura autorizada por el Notario de Alicante, D. Jaime Pintos y Vázquez Quirós, el día 4 de Junio de 1.976.

6.- DERECHOS Y CARGAS :

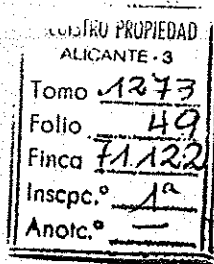
Sin cargas.

7.- SITUACIÓN R/ JUNTA COMPENSACIÓN :

Adherido.

8.- REFERENCIA CATASTRAL :

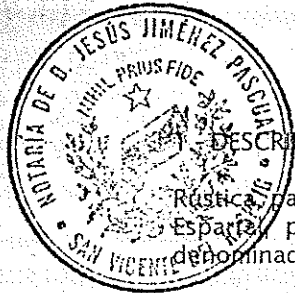
6076401YH1467E0001AS.



4R9341476



10/2002



PARCELAS INICIALES PARCELA V

DESCRIPCIÓN

Rústica parcela de terreno en término municipal de Alicante, partida de Fontcalent y Espartal, punto llamado Barranco de Las Ovejas y de Colomina de la Hacienda denominada Pato Bajo.

Sus lindes son :

- Al Norte: con herederos de Vicente Marco.
- Al Este : herederos V. Marco y D. José Manuel Suárez Encinas.
- Al Oeste: con D. José Ripoll Sempere.
- Al Sur : con D. José Manuel Suárez Encinas.

Parcela afectada por la U.A.-7

La parcela afectada por el Proyecto de Compensación se segregará de la Finca matriz por el Sur, teniendo como lindes :

- Al Norte : resto finca matriz y Herederos de D. Vicente Marco.
- Al Este : Herederos Vicente Marco y D. José Manuel Suárez Encinas.
- Al Oeste : con D. José Ripoll Sempere.
- Al Sur : con D. José Manuel Suárez Encinas.

| | |
|--------------------|--------|
| REGISTRO PROPIEDAD | |
| ALICANTE | |
| Tomo | 1243 |
| Folio | 50 |
| Finca | 71.124 |
| Inscpc.º | 1ª |
| Anotc.º | - |

2.- SUPERFICIE :

REGISTRAL : 4.197 m2. AFECTADA POR LA U.A. : 2.061 m2.

3.- PROPIETARIO :

Dña. Josefa Sempere Medrano, mayor de edad, casada. D.N.,I. 21.310.353 W.

4.- INSCRIPCIÓN :

Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante :Finca 31.055, hoy 53.641, Tomo 922, Libro 922, Folio 194.

5.- TITULO :

Con carácter privativo por habérsela adjudicado al fallecimiento de su tío D. Gaspar Sempere Esteve, según Escritura de Adjudicación de Herencia, autorizada por el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez, de fecha 3 de Octubre de 1.991, bajo el número 2.492 de su protocolo.

6.- DERECHOS Y CARGAS :

Sin cargas.

7.- SITUACIÓN R/ JUNTA COMPENSACIÓN :

Adherido.

8.- REFERENCIA CATASTRAL :

5779608YH1457H0001TS.

R 2

PARCELAS INICIALES PARCELA VI

1.- DESCRIPCIÓN

Urbana, parcela de terreno en término de Alicante y en su partida llamada del Llano del Espartal y hoy de Babel.

Sus lindes son :

Al Norte : con D. Francisco Soriano y Dña. Pilar Blanco.

Al Este : con D. Luis Navarro, camino de servicio, en medio.

Al Oeste : con D. José Manuel Suárez Encinas, acequia en medio.

Al Sur : con resto finca de donde de segregó y con D. José Manuel Suárez Encinas.

Parcela afectada por la U.A.-7

La parcela afectada por el Proyecto de Compensación se segregará de la Finca matriz por el Oeste, teniendo como lindes :

Al Norte : D. Francisco Soriano y Dña. Pilar Blanco.

Al Este : resto finca.

Al Oeste : con D. José Manuel Suárez Encinas.

Al Sur : con D. José Manuel Suárez Encinas.

2.- SUPERFICIE :

REGISTRAL : 2.555 m2. AFECTADA POR LA U.A. : 65 m2.

3.- PROPIETARIO :

D. Miguel Pérez Ferrándiz, Dña. Asunción Pérez Ferrándiz, Dña. Mercedes Pérez Ferrándiz, D. Rafael Pérez Burló y Dña. Elvira Toledo Navarro como viuda de D. Lázaro Pérez Ferrándiz, en proindiviso.

Miguel Pérez Ferrándiz, mayor de edad, casado. D.N.I. 21.184.490 H.

Asunción Pérez Ferrándiz, mayor de edad, casada. D.N.I. 21.217.565.

Mercedes Pérez Ferrándiz, mayor de edad, casada. D.N.I. 21.174.702 H.

Rafael Pérez Burlo, mayor de edad, casado. D.N.I.21.299.240.

Elvira Toledo Navarro, mayor de edad, viuda. D.N.I. 21.418.972.

4.- INSCRIPCIÓN :

Registro de la Propiedad nº 2 de Alicante. Finca 9.035, libro 148, folio 104-105.

5.- TITULO :

Escritura de herencia otorgada en Alicante el 22 de Marzo de 1.977, ante el Notario D. Arturo Manso Rincón.

6.- DERECHOS Y CARGAS :

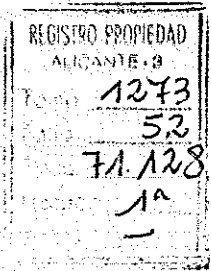
Sin cargas.

7.- SITUACIÓN R/ JUNTA COMPENSACIÓN :

Adherido.

8.- REFERENCIA CATASTRAL :

6076402YH1467E0001BS.





4R9341475

10/2002



PARCELAS INICIALES PARCELA VII

1.- DESCRIPCIÓN

Rústica, parcela de terreno en término de Alicante, partida de Font-Calent, y Espartal, punto llamado Barranco de las Ovejas de la Hacienda denominada Pato Bajo.

Sus linderos son :

- Al Norte : minado para la conducción de aguas (C/La Mina).
- Al Este : con D. José Manuel Suárez Encinas.
- Al Oeste : con D. Gaspar Sempere Esteve.
- Al Sur : con D. Gaspar Sempere Esteve y D. José Manuel Suárez Encinas.

Parcela afectada por la U.A.-7

La parcela afectada por el Proyecto de Compensación se segregará de la Finca matriz por el Sur, teniendo como linderos :

- Al Norte : resto finca.
- Al Este : con D. José Manuel Suárez Encinas.
- Al Oeste : con D. Gaspar Sempere Esteve.
- Al Sur : con D. Gaspar Sempere y D. José Manuel Suárez.

2.- SUPERFICIE :

REGISTRAL : 5.788 m2. AFECTADA POR LA U.A. : 535 m2.

3.- PROPIETARIO :

D. Vicente Marco Abad, por herencia de sus padres D. Vicente Marco Ruíz y Dña. Elvira Abad León.

4.- INSCRIPCIÓN :

Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante. Finca : 31.365, folios 174 al 176 del libro 631, 9 al 11 y 174 y 175 del Archivo de Alicante. La segregación de los 535 m2. afectos a la Unidad de Actuación nº 7, están pendientes de inscripción.

5.- TITULO :

Escritura de protocolización requerida por el Juzgado de Primera Instancia, nº 1 de Alicante, del acuerdo transaccional a que llegaron las partes en procedimiento Voluntario de Testamentaría, Autos 729/80, así como el Auto aprobatorio del mismo de fecha 29 de enero de 1.999, otorgada por el Notario de Alicante D. Jorge López Navarro, el 14 de Julio de 1.999, con el nº 2.318 de su protocolo, completada con escritura del mismo Notario con el nº 2.220 de 2.000 de su protocolo. La superficie afectada a la Unidad de Actuación nº 7, ha sido segregada de la finca matriz mediante escritura otorgada ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez, el día 10-12-01, con el nº 3.314 de su protocolo.

6.- DERECHOS Y CARGAS :

Anotación preventiva de embargo del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Benidorm, sobre la finca matriz, posterior a nota marginal de iniciación del procedimiento, de Marzo de 2.000.

7.- SITUACIÓN R/ JUNTA COMPENSACIÓN :

Adherido.

8.- REFERENCIA CATASTRAL :

5779607YH1457H0001LS.

1257
89
70.868
1a
—

Finca 66050 R3 1196/108

PARCELAS INICIALES PARCELA VIII

1.- DESCRIPCIÓN

Terreno solar situado en Alicante, carretera de Ocaña.

Sus linderos son :

Al Norte : con camino de servicio.
Al Este : con Menatesa.
Al Oeste : con D. Carlos Meseguer Guillamón.
Al Sur : con Carretera Alicante-Madrid.

Parcela afectada por la U.A.-7

La parcela afectada por el Proyecto de Compensación se segregará de la Finca matriz por el Norte, teniendo como linderos :

Al Norte : con D. José Manuel Suárez Encinas.
Al Este : con Menatesa.
Al Oeste : con D. José Manuel Suárez Encinas.
Al Sur : resto finca.

2.- SUPERFICIE :

REGISTRAL : 17.710 m2. AFECTADA POR LA U.A. : 74,75 m2.

3.- PROPIETARIO :

Fiel Kanguro, S.A.

Domiciliada en Alicante, carretera de Ocaña, nº 50. N.I.F. A 03029923. Constituida con el nombre de Fiel, S.L. en escritura de 13 de Septiembre de 1.968, ante el Notario de Alicante D.Tomás Dacal Hernández, transformada y modificada su denominación por la actual en otra de fecha 28 de Julio de 1.971 ante el mismo Notario; y adaptados sus Estatutos a la vigente Legislación mediante escritura de fecha 12 de Junio de 1.992 ante el Notario de Alicante D.Francisco Javier Teijeiro Vidal. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 1.466 general, folio 62, hoja nº A-14.816; 1ª.

4.- INSCRIPCIÓN :

Registro de la Propiedad de Alicante, nº 3. Finca 15.831, tomo 2.525, libro 249, folio 1.

5.- TITULO :

Escritura de constitución de Fiel Kanguro, S.A. ante el Notario D. Tomás Dacal.

6.- DERECHOS Y CARGAS :

Sin cargas.

7.- SITUACIÓN R/ JUNTA COMPENSACIÓN :

Adherido.

8.- REFERENCIA CATASTRAL:

5976203YH1457F0001TJ.

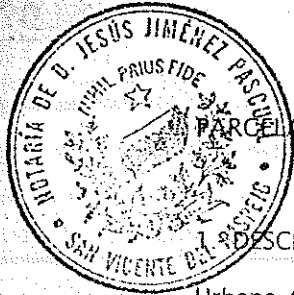
1.273
53
71.130
1ª



4R9341474

10/2002

1



PARCELAS RESULTANTES

PARCELAS RESULTANTES PARCELA A 1

1.- DESCRIPCIÓN

Urbana, trozo de tierra sito en la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O. de 1.987 del término municipal de Alicante.

Sus lindes son :

- Al Norte : Calle 2 del Proyecto de Compensación de la U.A. n 7
- Al Sur : Calle 1 de la Unidad de Actuación nº 4 de Alicante.
- Al Este : Calle D del Proyecto de Compensación de la U.A.nº 7
- Al Oeste : Calle C.

2.- SUPERFICIE :

15.310 m2.

3.- PROPIETARIO :

D.Carlos Meseguer Guillamón. D.N.I. 2.684.800 X. Mayor de edad, casado, en régimen de separación de bienes.

4.- FINCA DE ORIGEN :

Corresponde a la finca inicial descrita bajo el número I.

5.- TITULO :

El derecho que da lugar a la adjudicación de la misma finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensativa impuesta por el planeamiento, es el derecho del título de la finca inicial de que procede.

6.- AFECCIONES :

No tiene.

7.- CARGAS URBANÍSTICAS :

El saldo de la liquidación provisional de la cuenta de liquidación a que queda afectada la parcela resultante A 1 es : 43.819.008.- pesetas., equivalentes a 263.357,54 Euros.

| |
|--------------------|
| REGISTRO PROPIEDAD |
| ALICANTE - 8 |
| Tomo 1273 |
| Folio 54 |
| Finca 1132 |
| Inscpc.º 1ª |
| Anotc.º - |

ext.-

2

PARCELAS RESULTANTES PARCELA A 2

1.- DESCRIPCIÓN

Urbana, trozo de tierra sito en la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O. de 1.987 del término municipal de Alicante.

Sus lindes son :

Al Norte : Calle 3 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7

Al Sur : Calle 2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7

Al Este : Calle D del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7

Al Oeste : Calle C del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7.

| |
|-----------------------|
| REGISTRO DE PROPIEDAD |
| ALICANTE |
| Tomo 1273 |
| Folio 58 |
| Finca 71.134 |
| Inspc.º 1ª |
| Anot.º - |

2.- SUPERFICIE :

15.310 m2.

3.- PROPIETARIO :

D.Carlos Meseguer Guillamón. D.N.I. 2.684.800 X. Mayor de edad, casado, en régimen de separación de bienes.

4.- FINCA DE ORIGEN :

Corresponde a la finca inicial descrita bajo el número I.

5.- TITULO :

El derecho que da lugar a la adjudicación de la misma finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensativa impuesta por el planeamiento, es el derecho del título de la finca inicial de que procede.

6.- AFECCIONES :

No tiene.

7.- CARGAS URBANÍSTICAS :

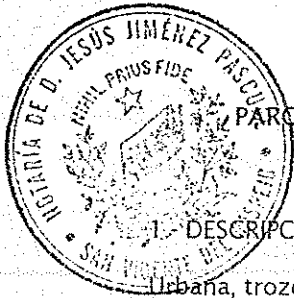
El saldo de la liquidación provisional de la cuenta de liquidación a que queda afectada la parcela resultante A 2 es : 43.819.008.- pesetas, equivalentes a 263.357,54 Euros.



4R9341473

10/2002

3



PARCELAS RESULTANTES PARCELA A 3

1.- DESCRIPCIÓN

Urbana, trozo de tierra sito en la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O. de 1.987 del término municipal de Alicante.

Sus lindes son :

- Al Norte : Calle 5 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
- Al Sur : Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
- Al Este : Calle D del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
- Al Oeste : Parcela B2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7.

T. 1.273
 P. 62
 F. 71136
 I. 1ª
 A. —

2.- SUPERFICIE :

5.789,61 m2.

3.- PROPIETARIO :

D.Carlos Meseguer Guillamón. D.N.I. 2.684.800 X. Mayor de edad, casado, en régimen de separación de bienes.

4.- FINCA DE ORIGEN :

Corresponde a la finca inicial descrita bajo el número 1.

5.- TITULO :

El derecho que da lugar a la adjudicación de la misma finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensativa impuesta por el planeamiento, es el derecho del título de la finca inicial de que procede.

6.- AFECCIONES :

No tiene.

7.- CARGAS URBANÍSTICAS :

El saldo de la liquidación provisional de la cuenta de liquidación a que queda afectada la parcela resultante A 3 es : 16.588.866.- pesetas, equivalentes a 99.701,09 Euros.

PARCELAS RESULTANTES PARCELA B 1

1.- DESCRIPCIÓN

Urbana, trozo de tierra sito en la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O. de 1.987 del término municipal de Alicante.

Sus linderos son :

Al Norte : Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
 Al Sur : Calle 3 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
 Al Este : Calle D del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
 Al Oeste : Calle C del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7.

2.- SUPERFICIE :

13.300 m².

3.- PROPIETARIO :

D. José Manuel Suárez Encinas, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Dña. Elisa Meseguer Guillamón. D.N.I. 1.682.611 y 2.449.310 V respectivamente.

4.- FINCA DE ORIGEN :

Corresponde a la finca inicial descrita bajo el número II.

5.- TÍTULO :

El derecho que da lugar a la adjudicación de la misma finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensativa impuesta por el planeamiento, es el derecho del título de la finca inicial de que procede.

6.- AFECCIONES :

No tiene.

7.- CARGAS URBANÍSTICAS :

El saldo de la liquidación provisional de la cuenta de liquidación a que queda afectada la parcela resultante B 1 es : 38.057.808.- pesetas, equivalentes a 228.732,03 Euros.





4R9341472

10/2002



PARCELAS RESULTANTES PARCELA B 2

1.- DESCRIPCIÓN

Urbana trozo de tierra sito en la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O. de 1.987 del término municipal de Alicante.

Sus lindes son :

- Al Norte : Calle 5 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
- Al Sur : Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
- Al Este : Parcela A 3 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
- Al Oeste : Parcela C del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7.

| |
|--------------------|
| REGISTRO PROPIEDAD |
| ALICANTE - 3 |
| Tomo 1.273 |
| Folio 70 |
| Finca 71.140 |
| Inscpc.º 1ª |
| Anotc.º - |

2.- SUPERFICIE :

4.602,64 m2.

3.- PROPIETARIO :

D. José Manuel Suárez Encinas, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Dña. Elisa Meseguer Guillamón. D.N.I. 1.682.611 y 2.449.310 V respectivamente.

4.- FINCA DE ORIGEN :

Corresponde a la finca inicial descrita bajo el número II.

5.- TITULO :

El derecho que da lugar a la adjudicación de la misma finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensativa impuesta por el planeamiento, es el derecho del título de la finca inicial de que procede.

6.- AFECCIONES :

No tiene.

7.- CARGAS URBANÍSTICAS :

El saldo de la liquidación provisional de la cuenta de liquidación a que queda afectada la parcela resultante B 2 es : 13.166.036.- pesetas, equivalentes a 79.129,47 Euros.

6

PARCELAS RESULTANTES PARCELA C

1.- DESCRIPCIÓN

Urbana, trozo de tierra sito en la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O. de 1.987 del término municipal de Alicante.

Sus lindes son :

Al Norte : Calle 5 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
Al Sur : Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
Al Este : Parcela B 2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
Al Oeste : Calle C del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7.

2.- SUPERFICIE :

4.890,75 m².

3.- PROPIETARIO :

D. José Ripoll Sempere, mayor de edad, casado en régimen de gananciales. D.N.I. 21.168.992 E.

4.- FINCA DE ORIGEN :

Corresponde a la finca inicial descrita bajo el número III.

5.- TÍTULO :

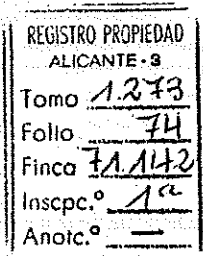
El derecho que da lugar a la adjudicación de la misma finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensativa impuesta por el planeamiento, es el derecho del título de la finca inicial de que procede.

6.- AFECCIONES :

No tiene.

7.- CARGAS URBANÍSTICAS :

El saldo de la liquidación provisional de la cuenta de liquidación a que queda afectada la parcela resultante C es : 13.996.327,- pesetas, equivalentes a 84.119,62 Euros.

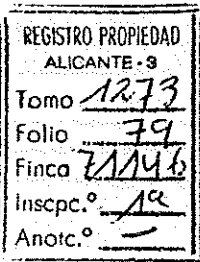


8

PARCELAS RESULTANTES CESION DE VIALES :

1.- DESCRIPCION :

Viales a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como consecuencia del Proyecto de Compensación y de acuerdo con los planos contenidos en el mismo. Están formados por las siguientes calles :



CALLE C.-
Sus lindes son :

Al Norte, límite de la Unidad de Actuación nº 7.
Al Sur, límite de la Unidad de Actuación nº 7, conectando con calle de la Unidad de Actuación nº 4.
Al Este, con parcela resultante A1, calle 2, parcela resultante A2, calle 3, parcela resultante B1, calle 4, parcela resultante C y calle 5.
Al Oeste, límite de la Unidad de Actuación nº 7.

CALLE D.-
Sus lindes son :

Al Norte, límite de la Unidad de Actuación nº 7.
Al Sur, límite de la Unidad de Actuación nº 7, conectando con calle de la Unidad de Actuación nº 4.
Al Este, con calle 2. parcela de cesión zona verde y límite de la Unidad de Actuación nº 7.
Al Oeste, con parcela resultante A1, calle 2, parcela resultante A2, calle 3, parcela resultante B1, calle 4, parcela resultante A3 y calle 5.

CALLE E.-
Sus lindes son :

Al Norte, con calle D y límite de la Unidad de Actuación nº 7.
Al Sur, con límite de la Unidad de Actuación nº 7.
Al Este, con límite de la Unidad de Actuación nº 7.
Al Oeste, con calle 2 y parcela de cesión zona verde.

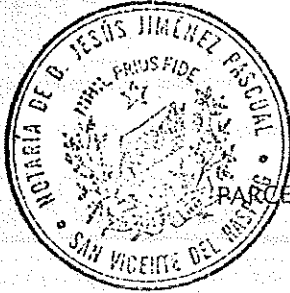
CALLE 2.-
Sus lindes son :

Al Norte, con parcela resultante A2 y parcela de cesión zona verde.
Al Sur, con parcela resultante A1 y límite de la Unidad de Actuación nº 7.
Al Este, límite de la Unidad de Actuación nº 7.
Al Oeste, con calle C.



4R9341471

10/2002



PARCELAS RESULTANTES PARCELA CESION

1.- DESCRIPCIÓN

Urbana, trozo de tierra sito en la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O. de 1.987 del término municipal de Alicante.

Sus lindes son :

- Al Norte : Chaflán calles D y E del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
- Al Sur : Calle 2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
- Al Este : Calle E del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7
- Al Oeste : Calle D del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7.

| |
|---------------------|
| REGISTRO PROPIEDAD |
| ALICANTE - 9 |
| Tomo <u>1273</u> |
| Folio <u>78</u> |
| Finca <u>71.144</u> |
| Inscpc.º <u>19</u> |
| Anot.º <u>—</u> |

2.- SUPERFICIE :

6.250 m2.

3.- PROPIETARIO :

Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

4.- TITULO :

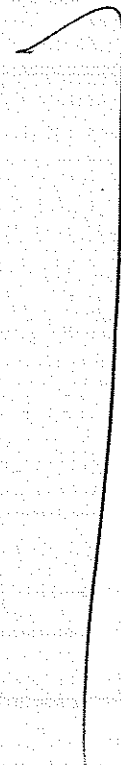
Dotación de cesión obligatoria al Exmo. Ayto. de Alicante

5.- USO :

Zona verde. Libre público.

6.- AFECCIONES :

No tiene.



4R9341470



10/2002



Sus linderos son :

- Al Norte con parcela resultante B1.
- Al Sur con parcela resultante A2.
- Al Este con calle D.
- Al Oeste con calle C.

Sus linderos son :

- Al Norte, con parcelas resultantes A3, B2 y C.
- Al Sur, con parcela resultante B1.
- Al Este, con calle D.
- Al Oeste, con calle C.

CALLE 5.-

Sus linderos son :

- Al Norte, con límite de la Unidad de Actuación
- Al Sur, con parcelas resultantes A3, B2 y C.
- Al Este, con calle D.
- Al Oeste, con calle C.

2.- SUPERFICIE :

La superficie de las calles descritas anteriormente es de 25.726 m2.

3.- PROPIETARIO :

Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

4.- TITULO :

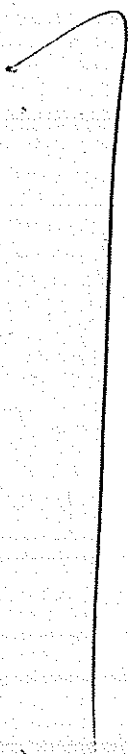
Dotación de cesión obligatoria al Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

5.- USO :

Viales. Libre público.

6.- AFECCIONES :

No tiene.



INDEMNIZACIONES ECONOMICAS SUSTITUTORIAS

PARCELA INICIAL IV.-

(31'61 m²)
La superficie afectada por la Unidad de Actuación nº 7, de 470 m², no da derecho a parcela resultante, por lo que las propietarias han percibido la indemnización compensatoria de 823.986 pesetas cada una de ellas, lo que totaliza la cantidad de 1.647.972 pesetas.

990'151 € 495'26 €

PARCELA INICIAL V.-

(21'07 m²)
La superficie afectada por la Unidad de Actuación nº 7, de 2.061 m², no da derecho a parcela resultante, por lo que la propietaria ha percibido la indemnización compensatoria de 7.226.442 pesetas.

434'31'79 €

PARCELA INICIAL VI.-

(25'78 m²)
La superficie afectada por la Unidad de Actuación nº 7, de 65 m², no da derecho a parcela resultante, por lo que los propietarios iniciales han percibido la indemnización compensatoria de:

D.Miguel Pérez Ferrándiz..... 54.860 pesetas 329'72 €
Dña.Asunción Pérez Ferrándiz..... 54.860 pesetas *
D.Rafael Pérez Burló..... 46.420 pesetas. 278'99 €

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en su resolución de 24 de Octubre de 1.997, fijó el justiprecio de la Parcela VI, de las comprendidas en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O. de Alicante, propiedad de D.Rafael Pérez Burló, Dña. Mercedes, Dña. Asunción, D.Lázaro y D.Miguel Pérez Ferrándiz.

Dado que los Herederos de D.Lázaro Pérez Ferrándiz, propietarios de las 2/9 partes de la parcela, no comparecieron en el expediente, su representación fue asumida por el Ministerio Fiscal, en cumplimiento del Artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O. de Alicante, consignó en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Alicante, la cantidad de 68.250 pesetas, correspondientes a las 2/9 partes de los Herederos de D. Lázaro Pérez Ferrándiz, con fecha 3 de Septiembre de 1.998.

410'19 €

PARCELA INICIAL VII.-

La superficie afectada por la Unidad de Actuación nº 7, de 535 m², no da derecho a parcela resultante, por lo que en Escritura de 29 de Octubre de 1.992, ante el Notario de Alicante D. Ramón Alarcón Cánovas, comparece:

D. Alberto Marco Granell, mayor de edad, economista, con domicilio en Valencia, calle Cronista Carreres, nº 3-entresuelo y D.N.I. 73.346.421.



4R9341469

10/2002



Interviene.-

Como Administrador Judicial de la herencia yacente de D. Vicente Marco Ruiz, según consta en auto de fecha 20 de Octubre de 1.986, dictado por el Juzgado nº 1 de Primera Instancia de Alicante, que otorga poderes en su persona de administración de los bienes. Fotocopia de dicho auto queda unida a la matriz.

Expone :

I.-Que la herencia yacente de D.Vicente Marco Ruiz es dueña de la siguiente Finca: Rústica, una parcela de terreno en término de Alicante, partida de Fontcalet y Espartal, punto llamado Barranco de las Ovejas, de la Hacienda Pato Bajo, de cabida cuatro tahullas, seis octavas y dieciocho brazas, equivalente a cincuenta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas, que linda, Norte con el minado para la conducción de aguas pluviales a las Balsas, corriendo este linde paralelo al eje de dicho minado de aguas y separado del mismo por una distancia de seis metros; al saliente con tierras de D. Manuel García Jiménez y de D. Ramón Romero; al mediodía con parcela que fue segregada de la finca principal y vendida a D. Antonio Fernández Castillo; y al poniente, en parte con resto de la finca principal de la que se segrega la que se describe.

Título: Le perteneció al causante por compra-venta para su sociedad conyugal a D. Mariano Requena Martínez, según consta en Escritura otorgada el 4 de Septiembre de 1.968 ante el Notario de Alicante D. Pedro Jesús de Azurza y Oscoz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, libro 631, folio 174, 175 finca nº 31365.

II.-Que la finca descrita se encuentra afectada por la delimitación de la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O. de Alicante en un total de 535 m2.

III.-Que han sido requeridos por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para su incorporación a la Junta de Compensación constituida sobre la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O. de Alicante, por lo que

Otorga :

Primero.-Que conociendo que no se le adjudicará finca resultante a tenor de los derechos que aporta y ratificando el Proyecto de Compensación, se adhiere a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 7, aportando la finca descrita, en la superficie que resulta afectada para la delimitación de la referida Unidad de Actuación nº 7, que es de un total de 535 m2., sin que ello suponga transmisión de dominio con el carácter fiduciario que se señala en la Ley del Suelo y en el Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.-Que por los derechos que le corresponde a tenor de la superficie afectada por el Proyecto de Compensación, ha recibido con anterioridad a este acto un justiprecio de UN MILLON OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (1.875.798,-Ptas.), mediante un cheque del Banco Hispano Americano, cuya fotocopia queda unida a la matriz.

Ratificada dicha escritura por D. Vicente Marco Abad, en la escritura otorgada ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez, el 10-12-01, con el nº 3.314 de su protocolo.

PARCELA INICIAL VIII.-

La superficie afectada por la Unidad de Actuación nº 7, de 74,75 m²., no da derecho a parcela resultante, por lo que en Escritura de 9 de Febrero de 1.995, ante el Notario de Alicante D. José María Iriarte Calvo, con el nº 530/95 de su protocolo, se efectuó por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O. de Alicante, el pago de la compensación económica en la cuantía de 262.054 pesetas.

21'27

1574'98



4R9341468

10/2002



Como consecuencia del Proyecto de Compensación, se segregarán de las Fincas matrices las correspondientes parcelas afectadas por la Unida de Actuación nº 7, quedando restos de las Fincas matrices no afectos a la Unida de Actuación y cuya descripción y lindes se relacionan a continuación en el:

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA NO AFECTADA POR EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN.

| | |
|--------------------|--------|
| REGISTRO PROPIEDAD | |
| ALICANTE - 8 | |
| Tomo | 123 |
| Folio | 30 |
| Finca | F. 176 |
| Inscpc.º | 2º |
| Anotc.º | - |

CORRESPONDIENTE A LA PARCELA INICIAL : PARCELA I

1.- DESCRIPCIÓN DE RESTO :

Urbana, trozo de tierra seca y campa, sita en la partida rural de San Blas, punto denominado Lo Escorfero, en término municipal de Alicante.

Sus lindes son :

- Al Norte : Fiel Kanguro, S.A.
- Al Sur : Carretera de Ocaña.
- Al Este : Fiel Kanguro, S.A.
- Al Oeste : Calle B de la Unida de Actuación nº 4 de Alicante.

2.- SUPERFICIE :

La superficie que resta de la finca matriz, tras diversas segregaciones y las afecciones a las Unidades de Actuación números 4 y 7 de Alicante, es de 13.507,08 m².

CORRESPONDIENTE A LA PARCELA INICIAL : PARCELA II

1.- DESCRIPCIÓN DE RESTO :

Rústica, trozo de tierra seca y campa, sita en la partida rural de San Blas, punto denominado Lo Escorfero, en término municipal de Alicante.

Sus lindes son :

Al Norte : con camino.

Al Sur : con resto de Finca matriz.

Al Este : con D. Francisco Soriano y Dña. Pilar Blanco y Herederos de D. Lázaro Pérez.

Al Oeste : con D. Vicente Marco.

2.- SUPERFICIE :

La superficie que resta de la finca matriz tras la afección a la Unidad de Actuación nº 7 es de 697,75 m².

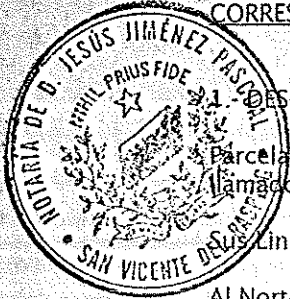
Se solicita del Sr.Registrador de la Propiedad, la inscripción del exceso de cabida al amparo de la certificación catastral correspondiente y del Art.8 del RD 1093/97 de 4 de Julio.

| |
|----------------------------------|
| REGISTRO PROPIEDAD ALICANTE-8 |
| Tomo <u>148</u> |
| Folio <u>86</u> |
| Finca <u>9.347</u> |
| Inscpc.º <u>2ª</u> |
| Anotc.º <u>—</u> |



4R9341467

10/2002



CORRESPONDIENTE A LA PARCELA INICIAL : PARCELA III

DESCRIPCIÓN DE RESTO :

Parcela de terreno en término de Alicante, Partida Fontcaient y Espartal, punto llamado Barranco de las Ovejas y Colomina, de la Hacienda denominada Pato Bajo.

Lindes son :

- Al Norte : Camino particular.
- Al Sur : Calle nº 5 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7.
- Al Este : Con D.Gaspar Sempere Esteve.
- Al Oeste : Con Dña. Manuela Ripoll Sempere.

| |
|---------------------|
| REGISTRO PROPIEDAD |
| ALICANTE - B |
| Tomo <u>242</u> |
| Folio <u>6</u> |
| Finca <u>18.182</u> |
| Inscpc.º <u>2ª</u> |
| Anotc.º <u>-</u> |

2.- SUPERFICIE :

La superficie que resta de la finca matriz es de 9.790,50 m².

7.690'50 m²

↓
ver instancia

CORRESPONDIENTE A LA PARCELA INICIAL : PARCELA IV

1.- DESCRIPCIÓN DE RESTO :

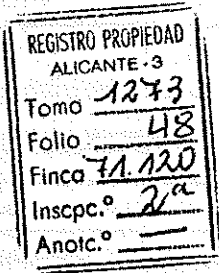
Urbana, Parcela de terreno en el Término Municipal de Alicante y Partida llamada Llano del Espartal y hoy de Babel.

Sus lindes son :

Al Norte : con D. José Manuel Suárez Encinas y con finca de que fue segregada.
Al Sur : con Herederos de D. Lázaro Pérez.
Al Este : con D. Ramón Romero, camino de servicio en medio.
Al Oeste : con Calle D del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7.

2.- SUPERFICIE :

La superficie que resta de la finca matriz es de 695 m2.





4R9341466

10/2002



CORRESPONDIENTE A LA PARCELA INICIAL : PARCELA V

DESCRIPCIÓN DE RESTO :

Rústica, Parcela de terreno en el Término Municipal de Alicante y Partida llamada Manos del Espartal.

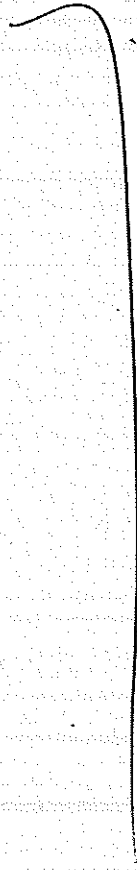
Sus linderos son :

- Al Norte : con Herederos de D. Vicente Marco
- Al Sur : con Calle nº 5 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7.
- Al Este : con Herederos de D. Vicente Marco.
- Al Oeste : con D. José Ripoll Sempere.

| |
|--------------------|
| REGISTRO PROPIEDAD |
| ALICANTE - 3 |
| Tomo 922 |
| Folio 194 |
| Finca 53.641 |
| Inscpc.º 2ª |
| Anotic.º — |

2.- SUPERFICIE :

La superficie que resta de la finca matriz es de 2.136 m2.



CORRESPONDIENTE A LA PARCELA INICIAL : PARCELA VI

1.- DESCRIPCIÓN DE RESTO :

Parcela de terreno en el Término Municipal de Alicante y Partida llamada Llano del Espartal y hoy de Babel.

Sus lindes son :

Al Norte : con D.Francisco Soriano y Dña. Pilar Blanco.

Al Sur : con resto de finca de donde se segregó y D. José Manuel Suárez Encinas.

Al Este : con D. Luís Navarro, camino de servicio en Medio.

Al Oeste : con Calle D del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7.

2.- SUPERFICIE :

La superficie que resta de la finca matriz es de 2.490 m2.

| |
|---------------------|
| REGISTRO PROPIEDAD |
| ALICANTE - 3 |
| Tomo <u>1273</u> |
| Folio <u>51</u> |
| Finca <u>71.126</u> |
| Inscpc.º <u>2ª</u> |
| Anotc.º <u>—</u> |



4R9341465

10/2002

CORRESPONDIENTE A LA PARCELA INICIAL : PARCELA VII



DESCRIPCIÓN DE RESTO :

Rústica Parcela de terreno en el Término Municipal de Alicante y Partida de Fontcalet y Espartal, punto llamado Barranco de las Ovejas de la Hacienda denominada Pato Bajo.

Sus linderos son :

Al Norte : Minado para la conducción de aguas (C/ La Mina).

Al Este : con D. José Manuel Suárez Encinas.

Al Oeste : con D. Gaspar Sempere Esteve.

Al Sur : con calle nº 5 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 7.

2.- SUPERFICIE :

La superficie que resta de la finca matriz es de 5.253 m2.

| |
|--------------------|
| REGISTRO PROPIEDAD |
| ALICANTE - 3 |
| Tomo 1196 |
| Folio 108 |
| Finca 66.050 |
| Inscpc.º 3ª |
| Anotc.º - |

CORRESPONDIENTE A LA PARCELA INICIAL : PARCELA VIII

1.- DESCRIPCIÓN DE RESTO :

Terreno solar situado en Alicante, carretera de Ocaña.

Sus lindes son :

Al Norte :camino de servicio.

Al Este : con Menatesa.

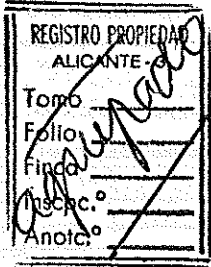
Al Oeste : con calle E del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 7.

Al Sur : con D. Carlos Meseguer Guillamón.

2.- SUPERFICIE :

La superficie que resta de la finca matriz es de 17.635,25 m2.

Resb de Finca



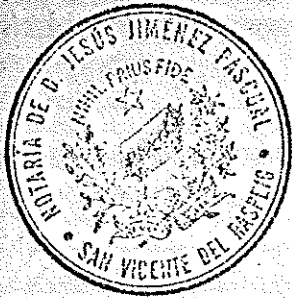
ES COPIA EXACTA de su matriz, a la que me remito y donde la anoto. La expido para LOS INTERESADOS, extendida en dieciseis folios de serie y números 4R 9341480 y los quince anteriores, en San Vicente del Raspeig, al siguiente día hábil de su otorgamiento, Doy fe.



4Q5213923



09/2002



El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas públicas.

El presente documento se devuelve al interesado por haberse alegado que el acto o contrato que contiene está exento ~~no sujeto~~ al impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la oficina para comprobación de la exención ~~no sujeción~~ alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan.

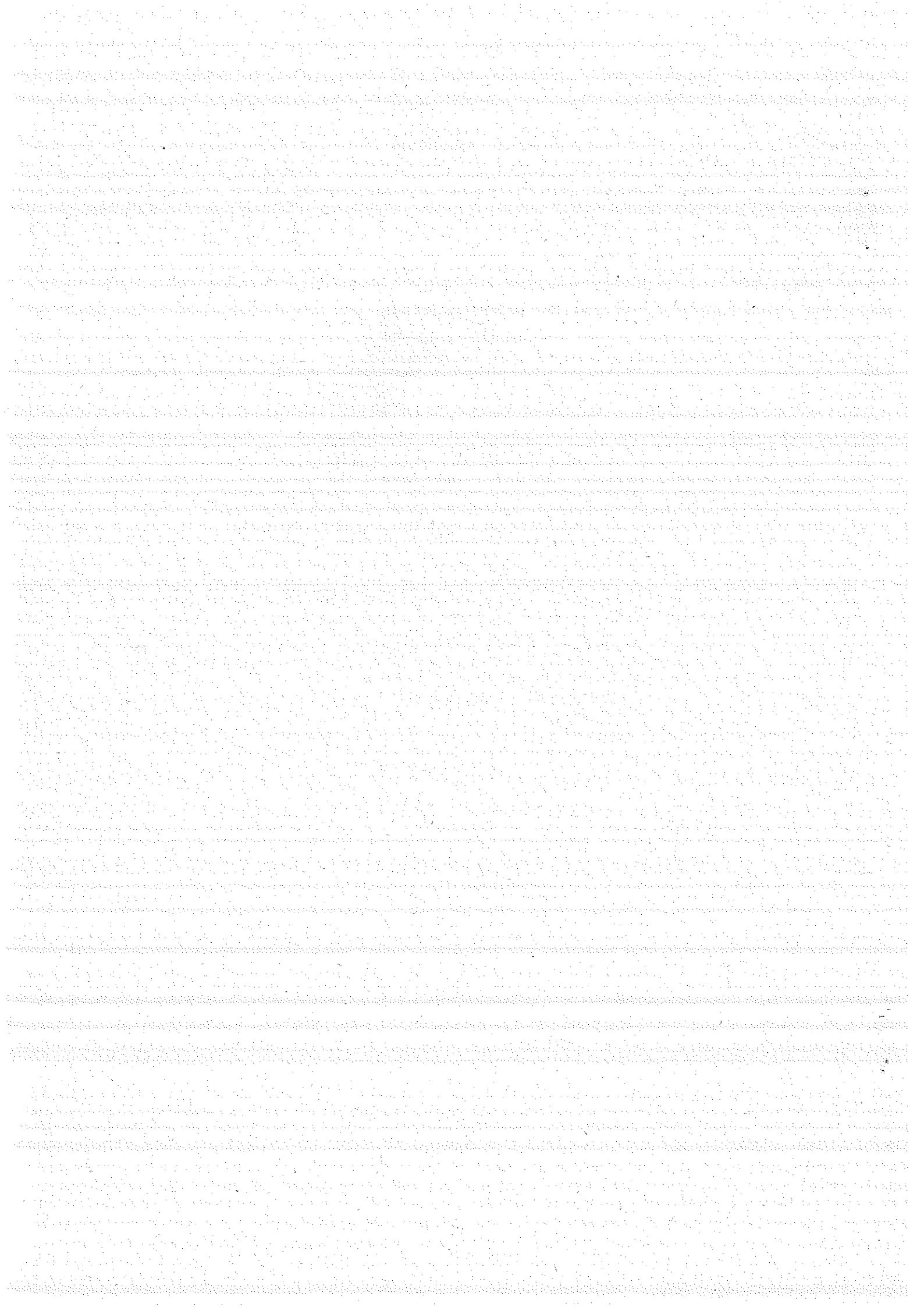


Alicante

de 14 de Mayo de 2003

Por el Jefe de la Sección

[Handwritten signature]





REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES DE ALICANTE

Previa calificación del precedente documento, de la escritura por el mismo RECTIFICADA, DE INSTANCIA SUSCRITA por don Carlos Meseguer Guillamón, con arreglo al artº 110 del Reglamento Hipotecario, que dejo archivada; de escritura de RATIFICACION otorgada por don José Manuel Suarez Encinas, en nombre propio y en representación de su esposa, y autorizada por el notario de Madrid don Ignacio Martínez-Echevarria y Ortega; y de CERTIFICACION expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Alicante, comprensiva del acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado el 24 de Febrero de 2.003, por el que se aprueba la ratificación del proyecto de compensación, que dejo archivada, HE INSCRITO, el pleno dominio de las fincas que el mismo comprende, en donde indican los cajetines al margen de la descripción de tales fincas, al margen de cuyas inscripciones he extendido notas de afección fiscal por plazo de cuatro años.- Al margen de las inscripciones de las fincas de resultado -excepto las cedidas al ayuntamiento de Alicante-, he dejado extendidas notas marginales referentes a las cargas urbanísticas, por plazo de siete años.-

Los asientos practicados, en cuanto se refieren al derecho inscrito, están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producirán los efectos prevenidos en nuestra legislación, especialmente en los arts. 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria, mientras no se declare su inexactitud en los términos en ella establecidos.

Por lo que respecta a cargas veanse las NOTAS SIMPLES INFORMATIVAS que se adjuntan a la presente.

No se practica la coordinación con el Catastro por falta de aportación de la referencia catastral, por lo que se incumplen los artículos 50 y siguientes de la Ley 13/1.996 de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, teniendo según el artº 54 de la expresada Ley, la consideración de infracción tributaria simple, sancionada con multa de 6,01 a 901.52 euros.

Alicante, 15 de Mayo de 2.003
El Registrador

JP

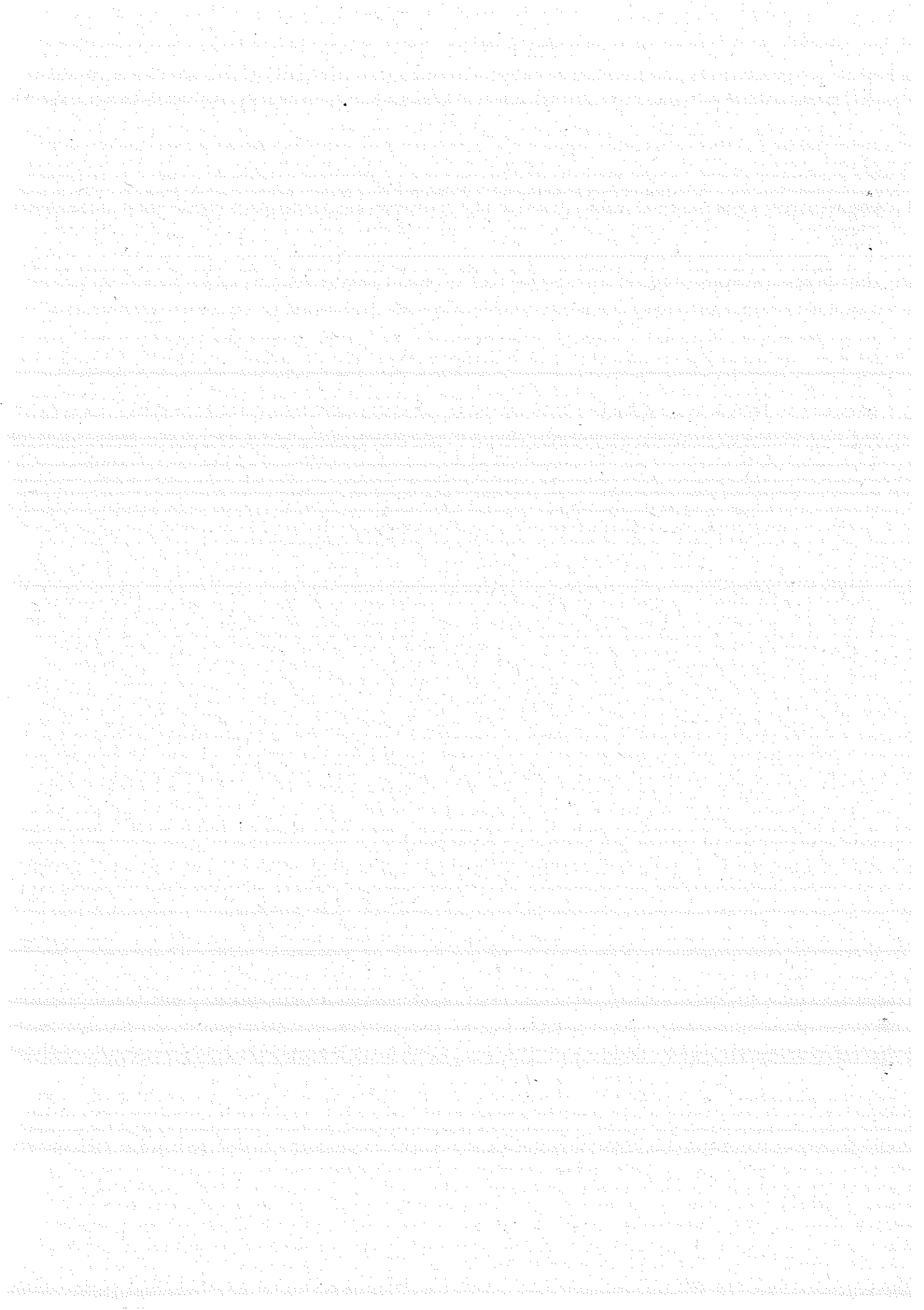


BASE: declarada

Arancel: 1, 2, 3 y 4.

Honorarios (IVA incluido): 4.964,13-.Euros.

Nº minuta: 4764/08-A.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 8113186

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES

FERNANDO TRIGO PORTELA - DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 19 de mayo de 2003

Solicitante:

D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1273, libro 1273, folio 54, finca 71132

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, PGMOU UNIDAD ACTUACION Nº 7

TERRENO Otras circunstancias: PARCELA A-1.

SUPERFICIE terreno: 15,310.00 m2.

TITULARIDAD

DON CARLOS MESEGUER GUILLAMON, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por división material, en escritura otorgada en San Vicente Ras el 31,05,2001 ante su Notario Jesus Jimenez Pascual.

- Inscripción 1ª. En la fecha quince de Mayo de dos mil tres

CARGAS VIGENTES

- 1).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.
- 2).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.
- 3).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de

2003, según la cual, conforme previene el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística, queda afecta como Carga Urbanística, durante el plazo de siete años, con carácter real, al pago de doscientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos, correspondiente al saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

| | | |
|-------------|-------------------|-------------------|
| Hons. | 3.01 euros | Nº 4-1-F ARANCEL. |
| I.V.A. | <u>.48 euros</u> | |
| TOTAL | <u>3.49 euros</u> | |
| (pesetas:) | | |



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 8113187

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES FERNANDO TRIGO PORTELA - DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 19 de mayo de 2003

Solicitante:

D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1273, libro 1273, folio 58, finca 71134

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, PGMOU UNIDAD ACTUACION Nº 7
TERRENO Otras circunstancias: PARCELA A-2.
SUPERFICIE terreno: 15,310.00 m2.

TITULARIDAD

DON CARLOS MESEGUER GUILLAMON, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por division material, en escritura otorgada en San Vicente Ras el 31,05,2001 ante su Notario Jesus Jimenez Pascual.

- Inscripción 1ª. En la fecha quince de Mayo de dos mil tres

CARGAS VIGENTES

- 1).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.
- 2).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.
- 3).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

2003, según la cual, conforme previene el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística, queda afecta como Carga Urbanística, durante el plazo de siete años, con carácter real, al pago de doscientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos, correspondiente al saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

| | | |
|--------|-------------------|-------------------|
| Hons. | 3.01 euros | Nº 4-1-F ARANCEL. |
| I.V.A. | <u>.48 euros</u> | |
| TOTAL | <u>3.49 euros</u> | |

(pesetas:)



NOTA SIMPLE INFORMATIVA C 8113184

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES FERNANDO TRIGO PORTELA -- DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 19 de mayo de 2003

Solicitante:

D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1273, libro 1273, folio 62, finca 71136

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, PGMOU UNIDAD ACTUACION Nº 7
TERRENO Otras circunstancias: PARCELA A-3.
SUPERFICIE terreno: 5,789.61 m2.

TITULARIDAD

DON CARLOS MESEGUER GUILLAMON, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por division material, en escritura otorgada en San Vicente Ras el 31,05,2001 ante su Notario Jesus Jimenez Pascual.
- Inscripción 1ª. En la fecha quince de Mayo de dos mil tres

CARGAS VIGENTES

- 1).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.
- 2).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.
- 3).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de

2003, según la cual, conforme previene el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística, queda afecta como Carga Urbanística, durante el plazo de siete años, con carácter real, al pago de noventa y nueve mil setecientos un euros con nueve céntimos, correspondiente al saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 3.01 euros

Nº 4-1-F ARANCEL.

I.V.A. .48 euros

TOTAL 3.49 euros

(pesetas:)



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 8113188

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES

FERNANDO TRIGO PORTELA - DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 19 de mayo de 2003

Solicitante:

D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1273, libro 1273, folio 66, finca 71138

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, PGMOU UNIDAD DE ACTUACION Nº 7

TERRENO Otras circunstancias: PARCELA B-1.

SUPERFICIE terreno: 13,300.00 m2.

TITULARIDAD

LOS CONSORTES DON JOSE MANUEL SUAREZ ENCINAS y DOÑA ELISA MESEGUER GUILLAMON, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter ganancial.

- Adquirida por division material, en escritura otorgada en San Vicente Ras el 31,05,2001 ante su Notario Jesus Jimenez Pascual.

- Inscripción 1ª. En la fecha quince de Mayo de dos mil tres

CARGAS VIGENTES

- 1).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.
- 2).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.

3).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de 2003, según la cual, conforme previene el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística, queda afecta como Carga Urbanística, durante el plazo de siete años, con carácter real, al pago de doscientos veintiocho mil setecientos treinta y dos euros con tres céntimos, correspondiente al saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

| | | |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Hons. | 3.01 euros | Nº 4-1-F ARANCEL. |
| I.V.A. | .48 euros | |
| <u>TOTAL</u> | <u>3.49 euros</u> | |

(pesetas:)



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 8113189

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES

FERNANDO TRIGO PORTELA - DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 19 de mayo de 2003

Solicitante:

D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1273, libro 1273, folio 70, finca 71140

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, PGMOU UNIDAD DE ACTUACION Nº 7

TERRENO Otras circunstancias: PARCELA B-2.

SUPERFICIE terreno: 4,602.64 m².

TITULARIDAD

LOS CONSORTES DON JOSE MANUEL SUAREZ ENCINAS y DOÑA ELISA MESEGUER GUILLAMON, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter ganancial.

- Adquirida por division material, en escritura otorgada en San Vicente Ras el 31,05,2001 ante su Notario Jesus Jimenez Pascual.

- Inscripción 1ª. En la fecha quince de Mayo de dos mil tres

CARGAS VIGENTES

- 1).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.
- 2).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.

3).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de 2003, según la cual, conforme previene el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística, queda afecta como Carga Urbanística, durante el plazo de siete años, con carácter real, al pago de setenta y nueve mil ciento veintinueve euros con cuarenta y siete céntimos, correspondiente al saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

| | | |
|--------|------------|-------------------|
| Hons. | 3.01 euros | Nº 4-1-F ARANCEL. |
| I.V.A. | .48 euros | |
| TOTAL | 3.49 euros | |

(pesetas:)



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 8113190

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES

FERNANDO TRIGO PORTELA - DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 19 de mayo de 2003

Solicitante:

D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1273, libro 1273, folio 74, finca 71142

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, PGMOU UNIDAD ACTUACION Nº 7

TERRENO Otras circunstancias: PARCELA C.

SUPERFICIE terreno: 4,890.75 m².

TITULARIDAD

DON JOSE RIPOLL SEMPERE, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por reparcelacion, en escritura otorgada en San Vicente Raspeig el 31,05,2001 ante su Notario Jesus Jimenez Pascual.

- Inscripción 1ª. En la fecha diecinueve de Mayo de dos mil tres

CARGAS VIGENTES

- 1).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 19 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.
- 2).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 19 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.
- 3).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 19 de mayo de

2003, según la cual, conforme previene el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística, queda afecta como Carga Urbanística, durante el plazo de siete años, con carácter real, al pago de ochenta y cuatro mil ciento diecinueve euros con sesenta y dos céntimos, correspondiente al saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado.

SIN MAS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

-NATURALEZA DOCUMENTO: APORTACION

FECHA PRESENTACION: 20,03,2003

ASIENTO: 73 - DIARIO: 65

FUNCIONARIO.: JULIAN CAMBRONERO MARTINEZ

FECHA.....: 22,10,02

RESIDENCIA...: ALICANTE

TRANSMITENTE: JOSE RIPOLL SEMPERE

ADQUIRENTE...: MANUELA JOSE RIPOLL SEMPERE CB

SIN MAS ASIENTOS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

| | | |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Hons. | 3.01 euros | Nº 4-1-F ARANCEL. |
| I.V.A. | .48 euros | |
| <u>TOTAL</u> | <u>3.49 euros</u> | |

(pesetas:)



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 8113192

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES

FERNANDO TRIGO PORTELA - DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 19 de mayo de 2003

Solicitante:

D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1273, libro 1273, folio 78, finca 71144

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, PGMOU UNIDAD ACTUACION Nº 7

TERRENO Otras circunstancias: ZONA VERDE.

SUPERFICIE terreno: 6,250.00 m².

TITULARIDAD

AYUNTAMIENTO ALICANTE,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por reparcelacion, en escritura otorgada en San Vicente Raspeig el 31,05,2001 ante su Notario Jesus Jimenez Pascual.

- Inscripción 1ª. En la fecha veinte de Mayo de dos mil tres

CARGAS VIGENTES

- 1).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.
- 2).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 15 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.

SIN MAS CARGAS

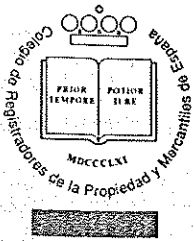
Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

| | | |
|--------|-------------------|-------------------|
| Hons. | 3.01 euros | NO 4-1-F ARANCEL. |
| I.V.A. | <u>.48 euros</u> | |
| TOTAL | <u>3.49 euros</u> | |

(pesetas:)



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 8113191

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES

FERNANDO TRIGO PORTELA DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 19 de mayo de 2003

Solicitante:

D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1273, libro 1273, folio 79, finca 71146

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, PGMOU UNIDAD ACTUACION Nº 7

TERRENO Otras circunstancias: ZONA VIALES.

SUPERFICIE terreno: 25,726.00 m2.

TITULARIDAD

AYUNTAMIENTO ALICANTE,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.

Adquirida por reparcelacion, en escritura otorgada en San Vicente Raspaig el 01,05,2001 ante su Notario Jesus Jimenez Pascual.

Inscripción 12. En la fecha veinte de Mayo de dos mil tres

CARGAS VIGENTES

1).- Al margen de la inscripción 12, aparece extendida nota de fecha 20 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.

2).- Al margen de la inscripción 12, aparece extendida nota de fecha 20 de mayo de 2003, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

| | | |
|--------|-------------------|--------------------|
| Hons. | 3.01 euros | Nº 4-1- F ARANCEL. |
| I.V.A. | <u>.48 euros</u> | |
| TOTAL | <u>3.49 euros</u> | |

(pesetas:)

D. CARLOS MESEGUER GUILLAMON, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Hoyos del Espino, número 3, y D.N.I. 2.684.800 X, como Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 7 del P.G.O.U., de Alicante, al amparo del Artículo 110 de la Ley Hipotecaria,

SOLICITA

Que sean tenidas en cuenta por ese Registro de la Propiedad, las siguientes correcciones y aclaraciones respecto de las Declaraciones de Resto, incluidas en la Escritura número 229, otorgada ante el Notario D. Jesús Jiménez Pascual, con fecha 13 de Febrero de 2.003 :

Correspondiente a la parcela inicial número I.-

Tras la segregación por el lindero Sur, efectuada por la inclusión de parte de la finca matriz en la Unidad de Actuación número 4 de Alicante, se segrega ahora por inclusión en la Unidad de Actuación número 7 de Alicante por el lindero Norte y Noroeste. Dada la forma en que ha quedado la finca matriz tras la urbanización de la Unidad de Actuación número 4 y el trazado del viario correspondiente, el resto de la finca matriz queda con los lindes expresados en la anteriormente citada Escritura, acompañando un plano para su mayor definición.

El resto de la finca matriz es de 13.506,63 m²., en lugar de los 13.507.08 m². que figuran en dicha Escritura.

Correspondiente a la parcela inicial número II.-

La segregación de la finca matriz se produce por el Sur. El resto que queda de la finca matriz se podría matizar más con la siguiente descripción de linderos :

Al Norte, camino .

Al Sur, con el límite Norte de la Unidad de Actuación nº 7 de Alicante, Natividad García Ferrer y Pilar Blanco Briega, y acequia de fábrica.

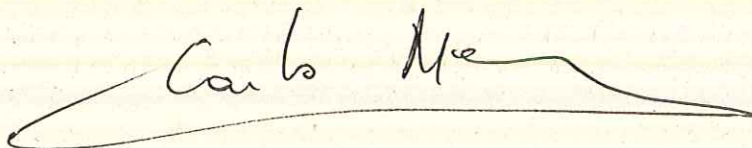
Al Este, con acequia de fábrica

Al Oeste, con Vicente Marco y límite Este de la Unidad de Actuación nº 7 de Alicante (calles D y 5 de la Unidad de Actuación número 7).

Se acompaña plano.

Correspondiente a la parcela inicial número III.-

En la ya anteriormente citada Escritura se cometió un error al no haber tenido en cuenta la segregación efectuada como consecuencia de la inclusión de parte de la finca matriz en la Unidad de Actuación número 6 de Alicante, por lo que el resto que queda de la finca matriz es de 7.690,50 m².



D. FERNANDO TRIGO PORTELA, TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 3 DE ALICANTE.

